



Alcaldía de Medellín

**INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL
SISTEMA DE CONTROL INTERNO
Corte: Noviembre - Diciembre de 2019**

**Secretaría de Evaluación y Control
Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento**

Municipio de Medellín

Enero de 2020

***Este informe fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales
para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna***



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

CONTENIDO

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN	2
2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO	2
3. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS	3
4. OBJETIVO.....	3
5. ALCANCE	3
6. RESULTADOS DETALLADOS.....	4
6.1 AMBIENTE DE CONTROL.....	4
6.1.1 Compromiso con la Integridad.....	4
6.1.2 Gestión Estratégica del Talento Humano.....	4
6.1.3 Direccionamiento Estratégico y Planeación	5
6.1.4 Alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno	5
6.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO	6
6.2.1 Política de Administración del Riesgo.....	6
6.2.3 Diseño de Controles de los riesgos	7
6.3 ACTIVIDADES DE CONTROL.....	8
6.3.1 Controles establecidos en los Mapas de Riesgos.....	8
6.3.2 Direccionamiento Estratégico y Planeación.....	8
6.4 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	9
6.4.1 Acceso a la Información	9
6.4.2 Gestión de la Información Estadística	10
6.4.3 Seguridad Digital	10
6.4.4 Gobierno Digital	11
6.4.5 Gestión Documental de la entidad	11
6.4.6 Cultura archivística	12
6.5 ACTIVIDADES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN CONTINUA EN LA ENTIDAD	12
6.5.1 Autoevaluaciones	12
6.5.2 Auditoría Interna	13
6.5.3 Planes de Mejoramiento	14
7. CONCLUSIÓN	15



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

El Sistema de Control Interno se articula al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – (en adelante MIPG), a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados de la Entidad.

Con el fin de cumplir lo estipulado en el Decreto 2106 de 2019 en su artículo 156 y acoger los lineamientos indicados por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Circular Externa No. 100-006 del 19 de diciembre de 2019, donde se comunica las fechas de publicación del informe semestral de la evaluación independiente al estado del Sistema de Control Interno, la Secretaría de Evaluación y Control presenta este informe que incluye el período correspondiente entre el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2019, con el fin de regular su publicación semestral.

En virtud de lo anterior, el presente escrito se presenta con base en los lineamientos definidos en la Séptima Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG -Control Interno, la cual se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI en sus cinco componentes. Para el efecto, se tomará como insumo la información reportada por los líderes de las Políticas a las preguntas del FURAG II vigencia 2019, los resultados de las auditorías reglamentarias realizadas por la Secretaría de Evaluación y Control con corte a 31 de diciembre de 2019 y el oficio radicado No. 202020003945 del 20/01/2020 de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, dando respuesta a la solicitud de información realizada por la Secretaría de Evaluación y Control, cuyos resultados impactan el Sistema de Control Interno de la Entidad.

2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

A continuación, se presentan las bases legales que sustentan el presente informe de evaluación al estado del Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín:

- Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y dicta otras disposiciones.
- Decreto 2106 de 2019, artículo 156 “*Reportes del responsable de Control Interno*”.
- Decreto 1499 de 2017, título 23 “*Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno*”.





Alcaldía de Medellín

- Circular Externa No. 100-006 del 19 de diciembre de 2019, lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública sobre las fechas de publicación del informe semestral de la evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS

Para la verificación del estado del Sistema de Control Interno, se tomaron las siguientes fuentes de información:

- Información reportada por los líderes de las Políticas a las preguntas del FURAG II con corte a 16 de diciembre de 2019 para la evaluación del Índice de Desempeño Institucional.
- Los resultados de la evaluación independiente realizada por la Secretaría de Evaluación y Control en las auditorías reglamentarias realizadas con corte a 31 de diciembre de 2019.
- Respuesta emitida por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía con oficio radicado No. 202020003945 del 20/01/2020, a la solicitud de información realizada por la Secretaría de Evaluación y Control.
- Página web Alcaldía de Medellín, link Transparencia (<https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin/transparencias>).
- Servidor corporativo Nas1.
- Isolución, aplicativo para el Sistema Integral de Gestión.

4. OBJETIVO

Evaluar de manera independiente el estado del Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín con el fin de asegurar de manera razonable el cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión en aras de la mejora continua y el fortalecimiento institucional.

5. ALCANCE

El periodo a evaluar corresponde al período comprendido entre el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2019 y la verificación se realizará a partir de la estructura del Modelo Estándar de Control Interno (en adelante MECI) en sus cinco



32390466

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

37



Alcaldía de Medellín

componentes: Ambiente de control, Evaluación del Riesgo, Actividades de control, Información y Comunicación y, Actividades de Monitoreo.

6. RESULTADOS DETALLADOS

6.1 AMBIENTE DE CONTROL

6.1.1 Compromiso con la Integridad

En el periodo evaluado se destaca como avance la adopción del Código de Integridad del Municipio de Medellín, avalado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según acta número 003 de reunión virtual realizada entre el 20 y el 26 de diciembre de 2019.

Así mismo, se tiene previsto incluir en el Plan Estratégico de Talento Humano y el Plan de Acción de la vigencia 2020, las actividades transversales para la apropiación de los valores del servicio público por parte de los servidores públicos y contratistas (implementación), en aras de fortalecer la cultura institucional fundamentada en la integridad.

6.1.2 Gestión Estratégica del Talento Humano

La identificación de riesgos y controles relacionados con la fuga de capital intelectual debe fortalecerse, debido a que se evidenció nuevamente en las respuestas otorgadas para la medición del índice de Desempeño Institucional 2019, a través del aplicativo FURAG II, la falta de gestión en estos riesgos.

Ello se da, a pesar que la Entidad cuenta con un programa de inducción y reinducción que apoya la gestión del conocimiento de los servidores públicos en respuesta a los requerimientos del MIPG, en tanto, no tiene definidos los mecanismos que soportan la transferencia del conocimiento del servidor que se retira a quienes continúan vinculados; la inducción es para los nuevos servidores y el formato de acta recopila el estado de las actividades y funciones ejecutadas, pero no la transferencia del conocimiento específico.

En lo relacionado con el seguimiento y monitoreo al SIGEP, a partir del informe pormenorizado con corte a octubre de 2019, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía formuló dentro del plan de mejoramiento acciones encaminadas a mejorar los niveles de respuesta de los servidores públicos y contratistas, para la actualización de la información que deben reportar periódicamente en este sistema de información.





Alcaldía de Medellín

6.1.3 Direccionamiento Estratégico y Planeación

La estructura del MECI se acompaña por un esquema de asignación de responsabilidades adaptada del Modelo de las Líneas de Defensa definidas en la séptima dimensión del MIPG; bajo esta premisa el Municipio de Medellín adoptó el esquema de líneas de defensa a través del Manual Política Integral de Administración de Riesgos Municipio de Medellín, socializada en boletines internos en los meses de noviembre y diciembre de 2019.

Es de destacar, que la Entidad ha venido adoptando el esquema de líneas de defensa en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, lo cual ha conllevado que para las evaluaciones y monitoreos en los avances alcanzados (aplicación cuestionario FURAG 2019), la Entidad adopte protocolos que se han ido actualizando para que los responsables de las políticas de Gestión y Desempeño se apropien de los roles para su adecuada gestión.

En las respuestas diligenciadas en el aplicativo FURAG para la evaluación del Índice de Desempeño Institucional -IDI 2019-, se evidenció un mayor empoderamiento de los roles y responsabilidades de las tres líneas de defensa, lo cual permitió el reporte oportuno del formulario.

No obstante, es necesario fortalecer en los servidores públicos el reconocimiento y responsabilidades de cada una de las líneas de defensa para mejorar de manera continua la gestión de los riesgos y controles de la Entidad.

6.1.4 Alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la dimensión 7 Control Interno, establece que la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, conforman la línea estratégica del modelo de Líneas de Defensa del MECI, el cual, tiene dentro de sus responsabilidades: *“definir el marco general para la gestión del riesgo y garantizar el cumplimiento de los planes de la entidad”*, que para el Municipio de Medellín, la línea estratégica viene operando conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 577 del 06 de agosto de 2018 y se ha venido consolidando como un eje rector para la toma de decisiones en la implementación y seguimiento del modelo.



32390466



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

52



Alcaldía de Medellín

En las respuestas otorgadas en el diligenciamiento del FURAG II 2019, la línea estratégica de acuerdo a sus competencias, debe fortalecer la definición de los lineamientos en comunicaciones (internas y externas) y talento humano (pregunta 352).

Por lo anterior, en oficio con radicado No. 202020003945 del 20/01/2020 la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía indicó: *“una vez analizada la respuesta emitida a la pregunta 352, es necesario la construcción de un plan para cierre de brechas en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones”*.

De otra parte, en la pregunta 353 del FURAG II 2019 se observó que el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno es la instancia encargada de hacer el monitoreo del cumplimiento de los estándares de conducta y la práctica de los principios y valores del servicio público, razón por la cual, en coordinación con la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para la vigencia 2020 se deben definir mecanismos de medición del impacto que generará en el servidor público los principios y valores contenidos en el Código de Integridad.

6.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO

6.2.1 Política de Administración del Riesgo

En el periodo evaluado como avance en la gestión, se aprobó y socializó la Política Integral de Administración de Riesgos del Municipio de Medellín y se adoptó el Manual que establece el marco general de actuación para la gestión integral de los riesgos de toda naturaleza y los controles de la Entidad.

Para la Gestión de Riesgos debe considerarse las observaciones realizadas por la Secretaría de Evaluación y Control en los siguientes informes de auditoría reglamentarias:

- ✓ Informe de Evaluación del Sistema Integral de Gestión – SIG en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, remitido mediante oficio radicado No. 201920116954 :



Alcaldía de Medellín

...”En la práctica, la operación del sistema, tanto en los procesos como en la política de riesgos.....viene desplegando el modelo al margen de la alineación estratégica que debería brindar el SIG a los servidores y grupos de interés y de valor.”...

- ✓ Informe de Seguimiento a la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad, remitido mediante oficio radicado No. 201920120502 de diciembre 27 de 2019 dirigido al señor Alcalde:

...”Se realizó el ajuste a la metodología y se adoptó la política de riesgos, no se eviencía la revisión de la plataforma estratégica y su alineación con el decreto 500 de 2015, plan de desarrollo, código de buen gobierno y código de integridad; del modelo de operación por procesos y que los objetivos de los procesos cuenten con atributos de calidad.”...

En razón de lo anterior, la Entidad debe alinear el direccionamiento estratégico a la gestión del riesgo, con el fin de brindar un mecanismo de prevención efectivo que contribuya al logro de los objetivos institucionales; para cumplir con esta alineación, el Municipio cuenta con un documento que sirve como guía, bajo referencia DE-DIES-085 Contexto de la organización, referenciado en el Manual Política Integral de Administración de Riesgos del Municipio de Medellín.

6.2.2 Diseño de Controles de los riesgos

La pregunta 359 del cuestionario registrado en el aplicativo FURAG II 2019, hace referencia a los atributos del diseño de los controles en la gestión de los riesgos (responsable del control, periodicidad, propósito, descripción de la actividad de control, sus desviaciones y evidencias de la ejecución); si bien la Entidad respondió que los controles de sus riesgos cuentan con todos estos atributos, debe considerarse el resultado del seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción realizado por la Secretaría de Evaluación y Control, comunicado con oficio No. 202020004369 de enero 22 de 2020 dirigido a la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en el cual se recomienda:

“...Definir mecanismos que permitan establecer que los controles implementados para mitigar los riesgos de corrupción de cada proceso se ejecuten de acuerdo a su diseño”, debido a que de una muestra de 15 controles verificados, se encontró que 7 de ellos no operan como fueron diseñados....”



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

6.3 ACTIVIDADES DE CONTROL

6.3.1 Controles establecidos en los Mapas de Riesgos

La Entidad realiza seguimiento cuatrimestral a los mapas de riesgos de gestión y corrupción, para el tercer cuatrimestre en la página Web de la entidad, en el link de Transparencia se publico este informe.

Asi mismo, la Subsecretaría de Desarrollo Institucional como acción de mejora incluyó en el informe de riesgos de gestión, los cambios que sufrieron los mapas de riesgos por la materialización de los los riesgos de gestión y/o corrupción y el plan de tratamiento respectivo.

En la pregunta 362 del cuestionario FURAG II 2019 relacionada con la Política de Control Interno, se evidenció que la Entidad debe identificar controles para mitigar la posible materialización de riesgos fiscales, por lo que se sugiere considerarlos dentro del análisis del contexto organizacional.

6.3.2 Direccionamiento Estratégico y Planeación

Grupos de Valor y Grupos de Interés

En el diligenciamiento del FURAG 2018 y 2019, se evidenció debilidades en la identificación de los grupos de valor y grupos de interés. Para identificar los grupos de valor y sus características (sociales, geográficas, económicas o las que la entidad considere de acuerdo con su misión), así como los grupos de interés (organizaciones sociales, academia, investigadores y las asociaciones), la entidad debe fortalecer el análisis de información obtenida de estos grupos, a fin de consolidar datos que puedan servir para la definición de los planes, programas y proyectos de manera articulada con los bienes y servicios disponibles en la Entidad con el fin de mejorar los niveles de satisfacción de los ciudadanos.

En la verificación realizada desde la tercera línea de defensa a las evidencias aportadas para el FURAG II 2019, se observó, que la Entidad cuenta con procedimientos para definir las estrategias de servicio al ciudadano, rendición de cuentas, trámites y participación de la ciudadanía en la gestión; sin embargo, no se pudo evidenciar que la información recopilada de los grupos de valor y grupos de interés haya sido utilizada en la definición de estas estrategias.





Alcaldía de Medellín

Planeación Institucional

Con relación a la Política de Planeación Institucional se indagó, si previo a la Planeación, la Entidad definió su direccionamiento estratégico teniendo en cuenta:

- El propósito para el cual fue creado: el Municipio de Medellín tiene definida una plataforma estratégica entre la cual se encuentra su misión y visión, pero no está alineada con los instrumentos de planeación y los objetivos y metas que en ellos se establecen.
- Los bienes y servicios para atender las necesidades o problemas de sus grupos de valor: Las evidencias aportadas en el FURAG II 2019, no dan cuenta de que la Entidad haya considerado su portafolio de bienes y servicios en el direccionamiento estratégico previo a la planeación, lo que puede afectar la eficacia y eficiencia de sus planes, programas y proyectos.

Alineación de la Planeación Institucional con los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS

El Municipio de Medellín suscribió el pacto por los ODS y presentó la propuesta para alinear indicadores y metas de la agenda ODS al 2030 con las metas del Plan Indicativo del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019: “*Medellín cuenta con vos*”. Sin embargo, se sugiere incluir dentro del seguimiento y evaluación institucional al Plan de Desarrollo el cumplimiento de los ODS.

Así mismo, una vez aprobado el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 se debe alinear con los ODS en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”.

6.4 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

6.4.1 Acceso a la Información

La entidad tiene disponible los mecanismos de comunicación para dar a conocer a la ciudadanía los resultados de su gestión y recibir sus inquietudes o aportes, tal como se definió en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la vigencia 2019, en el componente Rendición de Cuentas.

En lo que se refiere a la Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción, en el FURAG II 2019 se indagó por los grupos de



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

valor y otras instancias que participaron en la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, encontrando que la Entidad solo tuvo en cuenta a servidores y contratistas; razón por la cual se sugiere incluir en la construcción del PAAC de la vigencia 2020, la participación de otras instancias (veedores, ciudadanos, academia, gremios, órganos de control, organizaciones no gubernamentales). Así mismo, es necesario fortalecer los mecanismos de comunicación para dar a conocer los lineamientos del PAAC, en atención a que solo se está haciendo uso de los boletines y sitio web, lo que puede restringir el acceso a la ciudadanía.

6.4.2 Gestión de la Información Estadística

En el diligenciamiento del FURAG II 2019, se observó que la Entidad debe fortalecer los elementos de control definidos para las entidades del Estado en el MIPG para los procesos de producción de información estadística y la gestión de los registros administrativos, debido a que en las respuestas dadas en el formulario, no se seleccionaron algunas acciones enunciadas en la Política: Gestión de la Información Estadística, tales como: lineamientos, normas y estándares que implementa la entidad en sus procesos de producción de información estadística e inventario de registros administrativos.

Por lo anterior, se sugiere revisar las respuestas dadas para establecer el plan para cierre de brechas que sea pertinente para la Entidad.

6.4.3 Seguridad Digital

En la aplicación del formulario se identificaron algunos aspectos por mejorar:

- ✓ Incluir otras acciones para fortalecer las capacidades de seguridad digital entre ellas la capacitación mediante la participación en convocatorias que realiza el Gobierno Nacional.
- ✓ Implementar nuevas acciones para la gestión del riesgo de seguridad digital propuestas en el MIPG.
- ✓ Definir y formalizar la participación de la alta dirección en la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI.
- ✓ Se reitera la necesidad de definir el oficial de Seguridad de la Información y cuáles serán las funciones de este rol.



Alcaldía de Medellín

6.4.4 Gobierno Digital

La Entidad tiene definido y documentando los siguientes instrumentos:

- ✓ Soporte y mantenimiento de los sistemas de información.
- ✓ Diagnóstico de seguridad y privacidad de la información (autodiagnóstico Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI).
- ✓ Riesgos de seguridad y privacidad de la información (plan de tratamiento de riesgos).
- ✓ Plan operacional de seguridad y privacidad de la información.
- ✓ Indicadores del Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información.

Aunque la Entidad tiene definidos estos instrumentos, debe gestionar la aprobación y la definición de roles y responsabilidades de las dependencias que deben participar, para hacer la respectiva socialización e implementación.

6.4.5 Gestión Documental de la Entidad

Durante el periodo evaluado, se avanzó en la implementación de acciones encaminadas a fortalecer la gestión documental así:

- ✓ Se implementaron actividades del Programa de Gestión Documental - PGD; se realizaron 40 transferencias documentales primarias que incluyeron la recepción de 6.777 carpetas a solicitud de las diferentes dependencias del Municipio de Medellín.
- ✓ Se gestionó ante el Comité Interno de Archivo la aprobación de eliminación documental para los inventarios que así lo ameritaron con sus respectivas publicaciones en la página web de la Entidad.
- ✓ Se tramita la convalidación de las Tablas de Valoración Documental del Municipio de Medellín ante el Consejo Departamental de Archivo.
- ✓ Se adelantó la caracterización de los usuarios del Archivo Central con el fin identificar características que permitan tomar decisiones a futuro en materia de atención a la ciudadanía.





Alcaldía de Medellín

6.4.6 Cultura archivística

Se realizaron las siguientes actividades para promover la cultura archivística en la Entidad:

- ✓ El Archivo Central realizó 17 asesorías y capacitaciones a los servidores de la Alcaldía de Medellín en la organización de Archivos de Gestión, expedientes contractuales, aplicación de Tablas de Retención Documental y Transferencias documentales, entre octubre y diciembre de 2019.
- ✓ Adicionalmente, se acompañaron las Jornadas de Inducción con capacitación en materia archivística.
- ✓ Se realizaron 5 visitas técnicas a Archivos de Gestión, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad archivística, organización de archivos, aplicación de Tablas de Retención Documental.
- ✓ Conjuntamente con el área de Tecnología de la Información, se llevó a cabo un evento de socialización y capacitación sobre funcionalidades del Sistema General de Mercurio en el cual participaron 475 funcionarios de todos los niveles de la Administración Municipal.

6.5 ACTIVIDADES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN CONTINUA EN LA ENTIDAD

6.5.1 Autoevaluaciones

Las autoevaluaciones a los procesos de la Entidad del último cuatrimestre de la vigencia 2019 fueron actualizadas y sus resultados quedaron consignados en los siguientes informes:

- ✓ Informe de riesgos de Gestión e Informe de riesgos de Corrupción.
- ✓ Informe estado de los indicadores.
- ✓ Informe Administración de Riesgos Segundo cuatrimestre 2019, corte a julio de 2019.

Como complemento a los resultados de FURAG II, es recomendable que la Entidad haga uso de la herramienta de autodiagnóstico por cada una de las políticas de gestión y desempeño del MIPG como una mejor práctica; el Municipio de Medellín ha venido aplicando éstos autodiagnósticos en algunas políticas; sin





Alcaldía de Medellín

embargo, desde el esquema de las líneas de defensa no se han asumido de manera clara las responsabilidades frente a la documentación de los planes para cierre de brechas, el seguimiento a su ejecución y la evaluación de los mismos, con el fin de garantizar la adecuada operatividad del Modelo y su mejora continua.

6.5.2 Auditoría Interna

Esta actividad es ejecutada por la Secretaría de Evaluación y Control, siguiendo los estándares internacionales dados por el Instituto de Auditores Internos IIA Global; con corte a 31 de diciembre de 2019, se presentó el seguimiento al plan anual de auditoría con los siguientes resultados:

- ✓ **Auditorías Reglamentarias:** Se planearon inicialmente 157 informes, los cuales se ajustaron a 135, debido a que en la vigencia 2018 se ejecutaron dos evaluaciones de gestión por dependencias, lo que disminuyó la cantidad de informes a presentar en el 2019. Se cumplió el 100% de las auditorías reglamentarias.
- ✓ **Auditorías basadas en riesgos:** Se planearon 32 trabajos de auditorías, ajustadas a 28 con la aprobación del Comité Institucional de Control Interno, con la debida justificación; se auditaron proyectos estratégicos asociados a 15 dependencias de la Entidad. Se cumplió el 100% de éstas auditorías.
- ✓ **Consultorías:** Se dio cumplimiento al plan formulado para asesoría y acompañamiento en el periodo evaluado. Dentro de este plan se realizó en el mes de diciembre de 2019 la auditoría a la vista al proyecto: Construcción Sede Social Balcones del Jardín, con participación ciudadana en la vigilancia de la gestión y ejecución de los recursos públicos.

De otra parte, en el diligenciamiento del FURAG II 2019 pregunta 371 se observó que la Entidad debe analizar el plan de auditorías propuesto para la vigencia 2020 para poder incluir los trabajos de auditoría sugeridos en el modelo de referencia como son:

- ✓ Auditoría al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).
- ✓ Auditorías de accesibilidad web, conforme a la norma técnica NTC 5854.
- ✓ Auditorías de gestión conforme a la norma técnica NTC 6047 de infraestructura.



32390466



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

6.5.3 Planes de Mejoramiento

Desde la Secretaría de Evaluación y Control una vez realizada la verificación y evaluación de las acciones de mejoramiento, objeto de cumplimiento por parte de las dependencias a auditoría realizadas por la Secretaría con corte a septiembre 30 de 2019, se observó un nivel de cumplimiento consolidado del **72%**.

De las 409 acciones que debieron ejecutarse al corte de seguimiento: 226 fueron ejecutadas al 100% (las cuales representan el 55,3%); 127 acciones tuvieron avances parciales con un promedio ponderado del 56% (un 31,1% del total de acciones), en tanto que las restantes 56 acciones, no presentaron ningún avance (es decir el 13,7% del total de las acciones). Lo anterior, tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No.1 Consolidado de cumplimiento plan de mejoramiento auditorías realizadas por la Secretaría de Evaluación y Control:

Consolidado Municipio								
Fecha de Corte: Septiembre 30 de 2019								
Origen Plan de Mejoramiento	N° Planes de Mejoramiento suscritos a Septiembre 30 de 2019	N° Total de Acciones a Implementar	N° de Acciones que a Septiembre 30 de 2019				Promedio ponderado de Avance de las Acciones con Ejecución Inferior al 100% a Septiembre 30 de 2019	N° de Acciones con fecha de terminación posterior a Septiembre 30 de 2019
			Deben estar Ejecutadas al 100%	Avance de las Acciones				
				Ejecutadas (100%)	Vencidas con avance	Vencidas sin avance		
Secretaría de Evaluación y Control	120	761	409	226	127	56	56%	352
Total	120	761	409	226	127	56	56%	352
% del Total de Acciones que deben estar ejecutadas a Septiembre 30 de 2019			100%	55,3%	31,1%	13,7%		
% de Implementación de las Acciones				55%	17%*			

* % del Total de Acciones con avance por el promedio ponderado de avance de las acciones con ejecución inferior al 100% a Septiembre 30 de 2019: (31,1% x 55,8% = 17,31% se aproxima al 17%).

Los 120 Planes de Mejoramiento presentan un Cumplimiento a Septiembre 30 de 2019 del **72%**

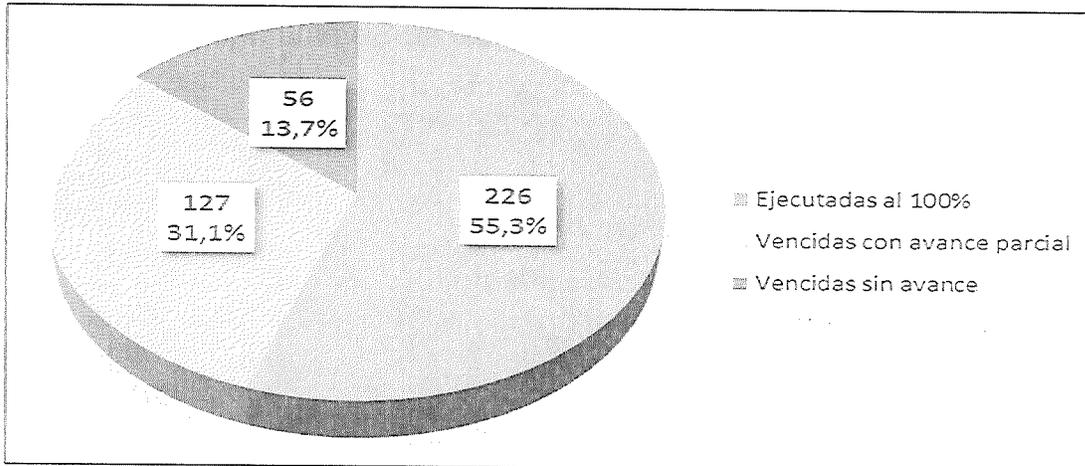
Fuente: Secretaría de Evaluación y Control.





Alcaldía de Medellín

Resultado gráfico del cumplimiento y avance de las acciones con corte a septiembre 30 de 2019:



Fuente Secretaría de Evaluación y Control.

De lo anterior se concluye, que el 44.7% de las acciones se encuentran vencidas, indicando una inadecuada gestión de los planes de mejoramiento, razón por cual se sugiere analizar las posibles causas que ocasionan estos incumplimientos y proponer acciones que conlleven a la mejora de la Entidad.

Así también, no se reporta información correspondiente al seguimiento de los planes de mejoramiento suscritos con los Entes de Control, en atención a que el corte para el reporte de verificación es el 31 de diciembre de 2019, por lo cual, este informe consolidado se desarrollará durante el primer trimestre de la vigencia 2020.

7. CONCLUSIÓN

El FURAG es un instrumento de medición del estado de implementación del MIPG, cuyos resultados dan cuenta del nivel de gestión y desempeño de la Entidad, encaminado a mejorar la satisfacción de las necesidades y problemas de los ciudadanos por medio de los bienes y servicios ofrecidos.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

En este sentido, por medio de las diferentes mediciones y a partir de los resultados obtenidos, el Municipio de Medellín implementa acciones de mejora que le permiten acercarse al marco de referencia utilizando sus propias capacidades institucionales; lo anterior, ha permitido fortalecer su Sistema de Control Interno en sus cinco componentes.

Cordialmente,


JUAN DAVID CALLE TOBÓN
Secretario de Evaluación y Control
Alcaldía de Medellín

Elaboró: María Mery Arias Cano Yohanna López Arias Profesionales Universitarios -Auditoras	Supervisó: Jazmín Andrea González Arias Líder de Proyecto - Supervisora	Revisó: Jenny Maritza Hernández Quintero Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento
--	--	---

